



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 09 de Junio del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 379-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 754-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se emita el acto resolutorio que modifique EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021, el cual contiene las actividades operativas a ser desarrolladas por las unidades de organización como la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el punto 3) del numeral 7.3 del Artículo 7 del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: “El Titular de la Entidad es responsable de: 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente”;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el literal b) del numeral 6.3 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, respecto al POI Anual en ejecución, se establece que se modifica cuando se presenta las siguientes circunstancias: Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuya con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. Que, asimismo, en el último párrafo del citado numeral, se ha dispuesto que: Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones una por trimestre, dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior no es



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

retroactivo, siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1”;

Que, mediante Informe N° 0042-2021-MDSM/GDS/DEMUNA, de fecha 27 de mayo del 2021, la Responsable de la DEMUNA presenta el Plan Operativo Anual de Trabajo, el cual consiste en la Implementación y funcionamiento de la Oficina de la DEMUNA SAN MARCOS, correspondiente al año 2021, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 304-2021-MDSM/GDS, de fecha 01 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, no formula observación y remite el informe precedente, solicitando asignación presupuestal y posterior emisión del acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Anual de la DEMUNA, de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 0971-2021-COVID-19-MDSM/GM, de fecha 01 de junio del 2021, la Gerencia Municipal, en atención a lo presentado y solicitado remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su asignación presupuestal y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 546-2021-MDSM/GPP, de fecha 03 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concierne a la modificación del Plan Operativo Anual de la DEMUNA, concluye que: “el POI modificado 2021, contiene 1 actividad operativa que estarán financiados con el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021. Es necesario la aprobación de la modificatoria del POI 2021, por el titular del pliego de la Municipalidad distrital de San Marcos, la cual contiene las actividades operativas a ser desarrolladas por las unidades de organización, de conformidad a la normativa vigente establecida por el ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico CEPLAN”, y remite los actuados, para su opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 754-2021-GAJ/MDSM de fecha 08 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021, que contiene las actividades operativas a ser desarrolladas por las unidades de organización como la DEMUNA, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 546-2021-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, recomienda que el titular de la Entidad, emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 379-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad recomienda que se emita el acto resolutivo que modifique EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021, el cual contiene las actividades operativas a ser desarrolladas por las unidades de organización como la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social de la MDSM, conforme a la normativa que lo regula, y al Informe N° 546-2021-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por incorporación de la actividad: Implementación y funcionamiento de la Oficina de la DEMUNA -San Marcos, correspondiente al año 2021, el cual contiene las actividades operativas a ser desarrolladas por la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, conforme a la normativa que lo regula, y al Informe N° 546-2021-MDSM/GPP y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

